CONTRATO DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL Y CAMPAMENTO DE VERANO

Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado – Art. 159.6 LCSP

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio de Ludoteca Municipal durante el periodo escolar y del Campamento de Verano Municipal del Ayuntamiento de Atxondo (Bizkaia), conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

No se prestará servicio durante el mes de agosto.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato tiene naturaleza de servicio conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Se regirá por:

- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público
- Normativa autonómica aplicable
- Este PCAP
- El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía/Presidencia del Ayuntamiento de Atxondo (Bizkaia).

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (art. 159.6 LCSP), con las siguientes características:

- Presentación en un único sobre electrónico.
- directa por el órgano de contratación.
- Solo se admiten criterios automáticos, sin juicio de valor.
- Tramitación ágil y reducida.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

Importe total: 23.000 € IVA incluido

Base imponible: 19.008,26 €

IVA 21%: 3.991,74 €

No se admite revisión de precios.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC)

De acuerdo con el artículo 101 LCSP:

Año inicial: 19.008,26 €

Prórroga: 19.008,26 €

Valor estimado total: 38.016,52 €

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial: 1 año

En agosto no se prestará servicio.

8. PRÓRROGA

El contrato podrá prorrogarse 1 año adicional, previa decisión expresa del Ayuntamiento.

La prórroga será obligatoria para el contratista si se comunica con al menos dos meses de antelación.

9. PERFIL Y HABILITACIÓN DEL CONTRATISTA

Las empresas licitadoras deberán:

- Contar con habilitación profesional suficiente para la prestación de servicios de tiempo libre infantil y juvenil.
- Disponer del personal mínimo exigido en este PCAP y en el PPT.
- Estar inscritas y al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Cumplir la normativa aplicable en materia laboral, sanitaria, de seguridad de menores y protección de datos.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (UN ÚNICO SOBRE)

Conforme al art. 159.6 LCSP, deberá presentarse:

- Oferta económica.
- Declaración responsable (DEUC o modelo municipal) acreditando cumplimiento de requisitos previos.

Solo el adjudicatario presentará la documentación final (certificaciones de estar al corriente, seguros, etc.).

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (EXCLUSIVAMENTE AUTOMÁTICOS)

De acuerdo con el artículo 159.6 LCSP, todos los criterios son cuantificables automáticamente:

1) Precio (70 puntos)

Fórmula:

P = (Oferta mínima / Oferta del licitador) × 70

2) Ampliación de horas adicionales para actividades especiales (20 puntos)

Número de horas anuales ofertadas sin incremento de precio:

Horas adicionales	Puntos
≥10 horas	20
5–9 horas	10
1–4 horas	5
0 horas	0

3) Plazo de inicio del servicio tras la firma del contrato (10 puntos)

Plazo de inicio	Puntos
0–2 días	10
3–4 días	5
5–7 días	2
>7 días	0

12. GARANTÍA DEFINITIVA

No se exigirá garantía definitiva, conforme al artículo 106.3 LCSP, al tratarse de un contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada, de cuantía reducida y sin riesgos especiales.

13. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA

Se consideran esenciales:

- Prestar el servicio íntegramente según lo previsto en el PPT.

- Mantener la presencia de un/a monitor/a especializado/a en atención a menores con necesidades educativas especiales (NEE) durante el servicio de campamento de verano.
- Aportar el personal mínimo necesario y titulado.
- Garantizar la seguridad y bienestar de los menores.
- Cumplir la normativa de protección de datos.
- Cumplir el proyecto educativo y la programación.
- Respetar los horarios y calendario establecidos.

El incumplimiento podrá dar lugar a penalidades o resolución del contrato.

14. PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO

El contratista deberá disponer, como mínimo, de:

- 1 Coordinador/a del servicio (titulación oficial).
- Monitores/as de Tiempo Libre suficientes para cubrir ratios.
- 1 Monitor/a especializado/a en atención a menores con NEE para campamentos de verano, con alguna de estas titulaciones:

  .Técnico/a en Integración Social

  .Técnico/a en Atención a Personas en Situación de Dependencia

  .Graduado/a en Educación Infantil, Primaria, Pedagogía o Psicología

  .Formación acreditada en NEE (mínimo 100 h)

  .Experiencia mínima 6 meses con menores NEE

Este personal deberá estar presente en todas las sesiones de la ludoteca y el campamento, según corresponda.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá:

- Prestar el servicio en las instalaciones municipales designadas.
- Asegurar sustituciones inmediatas del personal.
- Llevar registro de asistencia e incidencias.

- Adaptar actividades para menores con NEE en campamento de verano.
- Mantener un seguro de responsabilidad civil mínimo de 300.000 €.
- Mantener limpio y en buen uso el espacio municipal.

16. PENALIDADES

El Ayuntamiento podrá imponer penalidades por:

- Ausencia de personal obligatorio.
- Falta del monitor/a NEE.
- Incumplimientos de horarios.
- Actividades no realizadas.
- Incumplimientos reiterados del proyecto educativo.
- Tres incidencias graves en un mismo trimestre.

Las penalidades se regirán por los art. 192–194 LCSP.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución, además de las de la LCSP:

- Incumplimiento grave de obligaciones esenciales.
- Falta reiterada del monitor NEE.
- No disponer del personal mínimo obligatorio.
- Incumplimiento grave del proyecto educativo.
- Tres penalidades graves en un mismo trimestre.

18. FACTURACIÓN Y PAGO

Facturación mensual, mediante factura electrónica.

Pago previa conformidad del responsable municipal del contrato.

19. SUBCONTRATACIÓN

Se permite hasta un máximo del 60% del precio del contrato.

Las funciones que exigen titulación obligatoria (coordinación y monitor NEE) no podrán subcontratarse.

20. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria actuará como encargado del tratamiento, firmándose anexo específico.

Se aplicará el RGPD y la LOPDGDD.

21. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Solo podrán realizarse las previstas en la LCSP y justificadas mediante expediente.

22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción contencioso-administrativa.